

Bases de Licitación

Seguro Colectivo de Desgravamen

de Cartera de Contratos de Arrendamiento con

Promesa de Compraventa de los patrimonios

BSECS 2-3-4-6-7-10-13 - MAPSA



Santiago, 01 de agosto 2019

La información contenida en este documento es de propiedad de Securitizadora Security. Las empresas participantes solamente podrán utilizarla para preparar sus ofertas en el marco de este proceso de licitación. La información incorporada en estas bases y las ofertas que presenten las empresas participantes serán tratadas de manera confidencial y sólo podrán utilizarse para los fines de esta licitación.

I) INTRODUCCION

El presente documento corresponde a las Bases de Licitación, que incluyen el respectivo cronograma del proceso, las condiciones de los seguros que se licitan, los requisitos que deben cumplir las Compañías Aseguradoras participantes y las normas de adjudicación (en adelante “las Bases de Licitación” o “las Bases”), de los Seguros de Desgravamen para la cartera de los Patrimonios Bsecs 2,3,4,6,7,10,13 (Mapsa) de Contratos de Arrendamiento con Promesa de Compra de **Securitizadora Security**, de acuerdo con las disposiciones y exigencias contenidas en el marco regulatorio vigente para estos efectos.

En lo sucesivo, y a menos que las Bases se refieran específicamente a un determinado tipo de cobertura o póliza, todos los seguros incorporados en esta licitación se denominarán conjuntamente “los seguros licitados” o “las pólizas”.

Se aplicará el marco regulatorio vigente en todo aquello que no estuviere previsto ni regulado en las Bases o que corresponda a una norma legal imperativa.

II) DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.

En las presentes Bases de Licitación las definiciones y abreviaturas siguientes tendrán el significado que se indica a continuación, las cuales serán igualmente aplicables para el término en singular y en plural, masculino o femenino. Asimismo, a menos de indicarse expresamente una regla especial diversa, los conceptos señalados a continuación serán indistintamente aplicables a todos los instrumentos que forman parte de estas Bases de Licitación. Con todo, los conceptos o términos que se encuentren definidos en las condiciones generales de las pólizas licitadas prevalecerán sobre los indicados a continuación, para efectos de aplicar e interpretar las respectivas pólizas.

Adjudicatario: Es la o las Compañía(s) de Seguros y/o Corredor o Corredor de Seguros a quien(es) Securitizadora Security haya adjudicado el Seguro de Desgravamen y coberturas adicionales objeto de la presente Licitación.

Antecedentes Administrativos: Es el conjunto de documentos y antecedentes que permiten identificar al Oferente y evaluar su idoneidad para la adjudicación de la presente Licitación, así como todo otro documento que se exija en las Bases y que no forme parte de la Oferta Técnica-Económica.

Asegurado o Deudor Asegurado: Persona natural actualmente deudora de Securitizadora Security o cuyo crédito es actualmente administrado por éste, y sobre el cual la(s) Compañía(s) de Seguros asume(n) el riesgo de Desgravamen y otras coberturas adicionales objeto de la presente Licitación.

Bases: Corresponde a las presentes Bases de Licitación con sus respectivos Anexos y las modificaciones o aclaraciones posteriores.

Beneficiario: Securitizadora Security o el Acreedor Hipotecario, por el monto de su interés asegurable.

Calendario de Actividades: Corresponde a las etapas y fechas establecidas en estas Bases.

CMF: Comisión para el Mercado Financiero, continuadora legal de SVS y SBIF.

Coaseguro: Es la concurrencia acordada de dos o más Compañías de Seguros en la cobertura del mismo riesgo objeto de esta licitación.

Compañía Oferente: Es la Compañía de Seguros que participa en este proceso de Licitación y que ha presentado una Oferta en la forma y dentro de los plazos establecidos en las presentes Bases.

Compañía Participante: Es la Compañía de Seguros que ha sido invitada a participar en este proceso de Licitación.

Contrato: Es el acuerdo que deberá suscribir el Adjudicatario de la Licitación con Securitizadora Security.

Días: Es el plazo de tiempo establecido de acuerdo al artículo 48 del Código Civil.

Días corridos: Es la secuencia cronológica continua de días de 24 horas, contados desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del mismo día.

Día Hábil: Significará cualquier día del año, excepto sábados, domingos o festivos.

Documento Aclaratorio: Corresponde al documento emitido por Securitizadora Security que contiene la totalidad de las preguntas y respuestas formuladas durante el proceso de licitación, el que será enviado a las Compañías Participantes por correo electrónico en la oportunidad que señalan las Bases.

Entidad Crediticia o Licitante: Securitizadora Security.

Licitación o Proceso de Licitación: Se refiere al proceso mediante el cual se efectúa la adjudicación del Seguro de Desgravamen y Coberturas Adicionales en su caso.

Líder del Coaseguro o Líder: Es la Compañía de Seguros encargada de la administración, dirección y ejecución del contrato de Coaseguro, y a su vez, la encargada de coordinar las relaciones entre Securitizadora Security, el Asegurado y los Coaseguradores. El Líder representará a los Coaseguradores y actuará como mandatario de éstos para todos los efectos derivados de la presente licitación, tales como la suscripción y el cumplimiento del contrato de seguro colectivo, la emisión y aplicación de las respectivas

pólizas, el pago de indemnizaciones por siniestros y la distribución proporcional entre los Coaseguradores de las primas que el Líder haya recibido de Securitizadora Security

Marco Regulatorio Vigente: Conjunto de disposiciones legales, reglamentarias, administrativas e instrucciones vigentes que son aplicables a la licitación y/o a los seguros licitados. Está conformado por el Artículo 40 del DFL 251 de 1931, por el Título VIII del Libro II del Código de Comercio, por la Circular N° 3530 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (hoy CMF), que corresponde a la Norma de Carácter General N°330 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), emitidas en forma conjunta por ambos organismos supervisores, incluyendo sus modificaciones posteriores, por la Norma de Carácter General N°331 de la ex SVS, ahora CMF y sus modificaciones, y por todas las demás normas legales, administrativas e instrucciones vigentes que sean aplicables y tengan relación directa con los seguros licitados.

Norma Conjunta: Corresponde a la Norma de Carácter General N° 330 de la ex Superintendencia de Valores y Seguros y la Circular N° 3.530 emitida por la ex Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. ahora Comisión para el Mercado Financiero.

Oferta Técnica - Económica: Está constituida por las condiciones generales y particulares de la póliza licitada, con una tasa de prima expresada en un porcentaje del monto asegurado de cada riesgo, incluyendo la comisión del Corredor de Seguros, cuya presentación deberá ajustarse al formato que se incluye como Anexo III.

Plazos: Para todos los efectos de estas Bases, toda referencia a números de días en la definición de plazos se entenderá como de días corridos, salvo indicación en contrario.

Propuesta u Oferta: Está conformada por los Antecedentes Administrativos y la Oferta Técnica-Económica que presente el Oferente en esta Licitación, la cual deberá expresarse en idioma español y ajustarse al formato que se incluye como Anexo III..

Reaseguro: Contrato que suscribe la o las Compañía(s) de Seguros Oferente directamente con otra compañía nacional o extranjera, con la finalidad que cederle o traspasarle, a cambio de una prima determinada, la totalidad o una parte de los riesgos de Desgravamen y otras coberturas adicionales que son objeto de la presente Licitación.

Saldo Insoluto: Monto de la deuda del Asegurado a favor de Securitizadora Security o del Acreedor Hipotecario, de acuerdo al plan de amortización acordado por el deudor con Securitizadora Security.

SBIF: Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, siendo actualmente la CMF su continuador legal.

Seguros: Seguros de Desgravamen y coberturas adicionales, en su caso, asociados a créditos hipotecarios vigentes otorgados y/o administrados por Securitizadora Security.

III) BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE LICITACION

1 ANTECEDENTES Y OBJETIVOS GENERALES

Las **Bases de Licitación y sus Anexos** tienen por objeto establecer condiciones generales y objetivas bajo las cuales se licitarán las pólizas, con el propósito de generar competencia en el mercado y obtener las mejores condiciones técnicas y económicas para la actual y futura cartera de deudores asegurados.

Se informa a las Compañías Aseguradoras y demás interesados en participar de esta licitación que el acreedor hipotecario y beneficiario de la póliza colectiva será la institución que tenga el carácter de acreedor en forma originaria o la haya adquirido por endoso, cesión o securitización, en los términos que establece la Norma de Carácter General N° 331 de la SVS.

Se deja constancia que los Anexos forman parte integrante de estas Bases de Licitación para todos los efectos.

1.1 Participantes

Tendrán derecho a participar en esta licitación todas las Compañías de Seguros del **Segundo Grupo**, en adelante “las Compañías Aseguradoras” o “las Compañías Participantes”, que al momento de presentar sus ofertas y al resolverse la adjudicación cumplan los requisitos de clasificación de riesgo establecidos en el marco regulatorio vigente y las exigencias descritas en las Bases. Las Compañías Aseguradoras tendrán la opción de participar **en forma individual o en coaseguro**, debiendo en este último caso indicar los porcentajes de responsabilidad que asumen y designar a un coasegurador líder.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 22 del Título III.2 de la Norma Conjunta, las compañías reaseguradoras que por cesión de la Compañía adjudicada deban asumir una parte o la totalidad de los riesgos del contrato licitado deberán cumplir el requisito de clasificación mínima de riesgo que se indica a continuación:

Entidad Clasificadora de Riesgo	Clasificación de Riesgo mínima requerida
Standard and Poors	A -
Fitch Ratings	A -
Moody s	A 3
M Best	A -

Entidad Crediticia. Administración de la Licitación

Para los efectos de esta licitación y del marco regulatorio vigente, **la entidad crediticia es Securitizadora Security**, RUT 96.538.310-7 (en adelante también “la Entidad Crediticia” o “el Banco”). La administración de esta licitación, vale decir, el proceso de consultas y respuestas, la recepción y evaluación de las ofertas, así como también la decisión de adjudicación y su comunicación a las Compañías participantes, estará a cargo de la Entidad Crediticia y cualquier observación o consulta respecto de estas Bases deberá formularse o enviarse precisamente a la Entidad Crediticia, en los términos que se indican más adelante.

2 ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

2.1 Cronograma de Actividades

A continuación se presenta el cronograma de actividades y fechas asociadas a este proceso de licitación. Este cronograma puede ser modificado por la Entidad Crediticia si ocurren hechos o circunstancias sobrevinientes que sean completamente ajenos a la voluntad de la Securitizadora, lo cual, de producirse, será informado oportunamente por escrito o correo electrónico a las Compañías Participantes:

ACTIVIDADES O ETAPAS	FECHAS
Publicación de llamado a Licitación en diario y web	01 agosto
Despacho de cartas de invitación a las Compañías aseguradoras	01 agosto
Despacho de Bases de Licitación a la CMF y SBIF	01 agosto
Retiro de Bases de Licitación	Desde 01 de agosto
Período de Consultas	Desde el 02 al 12 agosto
Envío de respuestas a las Compañías participantes y CMF	22 agosto
Presentación y Apertura de Ofertas ante Notario	11 septiembre
Carta de Adjudicación de la Licitación a la Compañía adjudicataria, a las Compañías participantes y a la CMF y SBIF	23 septiembre
Publicación de la adjudicación en diario y web	25 septiembre
Firma de Contrato	10 de octubre

Las Compañías Aseguradoras que participen y que entreguen ofertas en el marco de este proceso de licitación deberán sujetarse a los requisitos y al procedimiento que se indican en el presente documento.

2.2 Ofertas - Cobertura de Desgravamen

Las ofertas deben presentarse incluyendo necesariamente los servicios de un Corredor de Seguros.

Las Compañías deberán considerar en sus ofertas la cobertura de desgravamen que se especifica en las bases técnicas, para toda la cartera licitada.

Las Compañías que presenten una oferta (“las Compañías Oferentes”) deberán hacerlo en la fecha y en el lugar que estas Bases de Licitación señalan. Queda entendido y convenido que la presentación de una oferta constituye aceptación completa de las Bases de Licitación por parte de la Compañía Oferente.

2.3 Interlocutor de la Entidad Crediticia

Todas las consultas u observaciones que las Compañías Participantes deseen formular respecto de estas Bases de Licitación deberán ser enviadas mediante correo electrónico señor Patricio Alburquerque Hernández a la siguiente dirección de correo electrónico patricio.alburquerque@security.cl con copia a Rodrigo Vera Burgos cuya dirección de correo es rodrigo.vera@security.cl quienes serán los únicos interlocutores válidos de la Entidad Crediticia ante las Compañías Aseguradoras y responsable de mantener con éstas la comunicación necesaria durante este proceso de licitación, especialmente para atender y responder las eventuales consultas que puedan surgir en relación con estas Bases. Cualquier contacto verbal o escrito por alguna Compañía con una persona de la Entidad Crediticia distinta de la antes señalada, no será considerada para los fines de esta licitación.

2.4 Período de Consultas y Respuestas

El período de consultas indicado en el punto 2.1 de las Bases constituye la única oportunidad de las Compañías Participantes para efectuar preguntas, solicitar aclaraciones o formular observaciones respecto de estas Bases de Licitación.

Concluido el período para formular consultas, la Entidad Crediticia las analizará y enviará sus respuestas por correo electrónico directamente a todas las Compañías que efectuaron consultas. y remitirá también por correo electrónico a todas las Compañías participantes un **Documento Aclaratorio** con la totalidad de las preguntas formuladas con sus correspondientes respuestas, en la fecha que señalan estas Bases.

2.5 Presentación y Apertura de Ofertas

Las ofertas que presenten las Compañías participantes deberán ser entregadas en **sobres cerrados distintos** a saber:

SOBRE 1: Antecedentes esenciales que deben presentar las Compañías Oferentes

A) CARTA DE OFERTA que deberá ajustarse al formato contenido en el Anexo I de estas Bases y presentarse debidamente suscrita por la(s) respectiva (s) Compañía(s)

B) ANTECEDENTES DE LA(S) COMPAÑÍA(S) ASEGURADORA(S).

Las Compañías que participen en esta licitación, sea en forma individual o en coaseguro, deberán acompañar a su Carta de Oferta los siguientes antecedentes:

- i) Fotocopia simple de las escrituras y documentos que acrediten la personería y facultades suficientes del (de los) representante(s) de la(s) Compañía(s) Oferente(s);
- ii) Informes de clasificación de riesgo de las respectivas Compañías Oferentes (los más recientes), que podrán acompañarse en original o fotocopia simple;
- iii) Certificado de vigencia de la(s) Compañía(s) Oferente(s) emitido por la CMF con una anticipación no superior a 180 días de la presentación de la oferta, que podrá acompañarse en original o fotocopia simple;
- iv) Ejemplar original de la Declaración de Confidencialidad suscrita por el (los) representante(s) de la(s) Compañía(s) Oferente(s), según formato adjunto en el Anexo II de estas Bases; y
- v) **Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta** (“la boleta”) por un monto de **500 UF** (quinientas unidades de fomento), que deberá ajustarse a los siguientes requisitos:
 - i) Tomada por la Compañía Oferente en cualquier entidad bancaria de la plaza, que no sea Banco Security
 - ii) Emitida a nombre de Securitizadora Security
 - iii) Incondicional e irrevocable
 - iv) Pagadera a la vista
 - v) Plazo de vigencia no inferior a 60 días a contar de la fecha de presentación de la respectiva Oferta
 - vi) Glosa de la boleta: “Para garantizar el cumplimiento íntegro y oportuno de la(s) Oferta(s) presentada(s) por [Nombre de la Compañía Oferente] en la Licitación Pública del Seguro Colectivo de Desgravamen para créditos hipotecarios de Securitizadora Security”.

En caso que fuese necesario, dicha boleta deberá renovarse por un plazo adicional de 30 días mientras no se cumpla el requisito para su devolución, según se indica más adelante.

La Boleta de Garantía se hará efectiva en caso de que la Compañía Adjudicataria no concurra a firmar el contrato en los términos, plazos y condiciones estipulados, o en caso que faltando 5 días hábiles para el término de su vigencia no sea renovada por un plazo adicional de 30 días.

Una vez adjudicada la Licitación se devolverá esta garantía a las Compañías Oferentes que no se hubieren adjudicado la Licitación, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados desde la comunicación de los resultados de la Licitación y en el mismo plazo desde la suscripción del contrato respecto al Adjudicatario. En caso que la Licitación se declare desierta, la garantía de seriedad de la oferta será igualmente devuelta a todas las Compañías Oferentes en el mismo plazo ya señalado, a contar de la fecha en que se comuniquen la decisión de la Securitizadora de declarar desierta la licitación.

En caso que la oferta sea presentada en forma de COASEGURO, los antecedentes exigidos en este punto 2.5 a las Compañías Aseguradoras deberán ser presentados en relación a cada una de las Compañías que participen del coaseguro.

Sin embargo, el monto de la boleta de garantía será equivalente al porcentaje de participación que cada Compañía asuma en el coaseguro, el que deberá calcularse en relación al monto total de **UF 500** que corresponde a la garantía establecida por la entidad crediticia.

C) ANTECEDENTES DEL CORREDOR DE SEGUROS

Además de los documentos que se indican en la letra B) anterior, **las Compañías de Seguros serán responsables de acompañar, los siguientes antecedentes del respectivo Corredor:**

- a) ejemplar original de la oferta que el Corredor haya formulado a la(s) Compañía(s) para participar en esta licitación, debiendo señalar al menos la comisión de intermediación y los servicios que prestará el Corredor, y presentarse debidamente firmada por el (los) representante legal(es) del Corredor;
- b) una declaración del Gerente General o representante legal del respectivo Corredor, en la cual declare que ese Corredor cumple los requisitos establecidos en la Norma Conjunta, documento que podrá acompañarse en original o fotocopia simple;
- c) un certificado de vigencia del Corredor emitido por la CMF con fecha no anterior a 180 días desde la presentación de su oferta a la Compañía; que podrá acompañarse en original o fotocopia simple; y
- d) ejemplar original de la declaración de confidencialidad que se incluye en Anexo II de estas Bases, firmada por el (los) representante(s) legal(es) del Corredor.

SOBRE 2: Oferta Técnica - Económica. Póliza Colectiva de Desgravamen + ITP 2/3 Licitación Seguro de Desgravamen - Cartera de Contratos Arrendamiento con Promesa de Compraventa de los patrimonios BSECS 2-3-4-6-7-10-13 – MAPSA de Securitizadora Security” (Anexo III).

Oferta Técnica: queda entendido y convenido que la oferta incluye todas las condiciones o modalidades de aseguramiento indicadas en las Bases.

Oferta Económica: debe presentarse utilizando el formato contenido en Anexo III de estas Bases.

ANTECEDENTES ESENCIALES

Para estos fines, los antecedentes esenciales que deben presentar las Compañías Oferentes, sin los cuales la Entidad Crediticia procederá a descalificar la oferta presentada por la respectiva Compañía, son todos los antecedentes que deben incluirse en el **SOBRE 1** y en el **SOBRE 2**.

En consecuencia, al momento de la apertura de ofertas el señor Notario determinará y hará constar en su acta si las Compañías Oferentes acompañaron o no todos los antecedentes esenciales y si las ofertas presentadas se ajustan a lo señalado precedentemente.

Las Compañías Aseguradoras deberán presentar sus ofertas económicas indicando una tasa bruta mensual, expresada como un porcentaje uniforme del monto asegurado. La tasa solicitada incluirá la comisión de intermediación del corredor de seguros que se determinará como un porcentaje de dicha tasa, e incluirá todos los impuestos.

Se deja expresa constancia que no habrá revisión, discusión ni modificación de condiciones durante la vigencia de los seguros licitados.

Los sobres sólo podrán presentarse hasta la hora fijada para la presentación de ofertas, debidamente cerrados y con el siguiente rótulo de identificación en su exterior:

“Licitación Seguro Colectivo de Desgravamen - Cartera de Contratos de Arrendamiento con Promesa de los patrimonios BSECS 2-3-4-6-7-10-13 – MAPSA e Securitizadora Security”

SOBRE 1: “Carta de Oferta y Antecedentes Generales de los Oferentes”

SOBRE 2: “Oferta Técnica-Económica. Póliza Colectiva de Desgravamen”

En el anverso de cada sobre deberá indicarse solamente el nombre de la Compañía de Seguros Oferente

Se informa a las Compañías Participantes que los documentos en que consten las ofertas presentadas y en especial las tasas o comisiones indicadas deben venir escritos en forma clara y legible, **sin enmendaduras, correcciones o alteraciones de ningún tipo**. La Entidad Crediticia procederá a descalificar la oferta que no se ajuste a lo indicado.

2.6 Recepción de Ofertas

Las ofertas que deseen presentar las Compañías podrán entregarse **entre las 9:30 horas y 9:45 horas del día 11 de septiembre de 2019**, en la Notaria de don Patrcio Raby Benavente, ubicada en Avda. Gertrudis Echenique 30, Oficina 32, Las Condes, Santiago.

2.7 Apertura de Ofertas

La apertura de todas las ofertas recibidas de conformidad al numeral 2.6 anterior, se efectuará ante el Notario Público de Santiago don Patricio Raby Benavente -o quien lo subroque o reemplace-, **el día 11 de septiembre de 2019 a las 9:45 horas, en Avda. Gertrudis Echenique 30 Oficina 32 Las Condes**, Santiago, donde podrán concurrir los representantes de Compañías de Seguros, de Corredores de Seguros, los representantes o ejecutivos de la Entidad Crediticia y el público en general. La apertura de las ofertas se realizará en un solo acto y una vez iniciado no se admitirá la presentación de nuevas ofertas.

Quedarán automáticamente excluidas aquellas Compañías Aseguradoras que no hayan acompañado los antecedentes esenciales ya indicados. De ser así, no se procederá a la apertura de los sobres que contengan la oferta técnica-económica de la compañía descalificada, a quien se le hará devolución inmediata de todos los antecedentes, circunstancia que certificará el Sr. Notario.

El Sr. Notario levantará un acta en que señalará los nombres de las Compañías Oferentes, los antecedentes entregados y un resumen de las ofertas económicas presentadas. Se dejará constancia de los nombres de las Compañías Aseguradoras que fueron excluidas del proceso en razón de no haber entregado los antecedentes esenciales.

2.8 Criterios de Adjudicación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del DFL 251 sobre Compañías de Seguros, la presente licitación será adjudicada a la Compañía Aseguradora que haya ofrecido el **menor precio**, incluyendo la comisión del Corredor.

En el evento que dos o más Compañías presenten ofertas iguales en términos de precio, se adjudicará la licitación a la compañía de seguros que a la fecha de la adjudicación presente la mejor clasificación de riesgo, considerando la menor que se le haya asignado.

Finalmente, en caso que los precios y las clasificaciones de riesgo sean iguales, la Entidad Crediticia resolverá a quién se adjudica la licitación, tomando en consideración el interés de los deudores asegurados y los antecedentes presentados por las Compañías Oferentes.

2.9 Participación Necesaria y Reemplazo del Corredor

Las ofertas que presenten las Compañías Aseguradoras deberán incluir necesariamente los servicios de un Corredor de Seguros.

En uso de sus facultades legales, la Securitizadora podrá al momento de adjudicar el seguro- reemplazar al Corredor de Seguros incluido en la oferta adjudicada, por un Corredor de su elección, manteniendo la misma comisión de intermediación considerada en dicha oferta y quedando éste obligado a prestar los mismo servicios indicados en estas Bases.

2.10 Consideraciones Generales

2.11 Inalterabilidad de las bases

El presente documento contiene todas las exigencias y condiciones que Banco solicita a las Compañías Aseguradoras, sin que puedan modificarse o alterarse con posterioridad, salvo en razón de circunstancias sobrevinientes tales como eventuales observaciones o reparos que los organismos supervisores puedan formular respecto de las Bases u otros hechos completamente ajenos a la voluntad de la Securitizadora , lo cual, de producirse, será informado oportunamente a las Compañías Participantes y siempre antes de la fecha señalada para la apertura de ofertas.

La totalidad de la documentación que entreguen las Compañías Oferentes deberá estar firmada por su representante legal o apoderado con facultades suficientes.

La Securitizadora no será responsable de ninguna oferta que haya sido dirigida o entregada en una oportunidad o forma distinta a la señalada en estas Bases.

2.11.1 Carácter vinculante de las ofertas

Todas las ofertas presentadas por las Compañías Aseguradoras serán vinculantes para éstas, durante un plazo de **30 días corridos** desde la fecha de apertura de ofertas.

2.11.2 Comunicación de la adjudicación

La adjudicación de esta licitación será comunicada por carta certificada a la Compañía Aseguradora que haya sido seleccionada (“la Compañía Adjudicataria” o “Compañía Adjudicada”) y a las demás compañías oferentes. A las compañías invitadas que no hayan presentado oferta se les informará por carta y/o por correo electrónico. De igual forma se comunicará el hecho de haberse declarado desierta la licitación, conforme a lo previsto en el marco regulatorio vigente.

La Entidad Crediticia publicará el resultado de la licitación en el Diario “” dentro de un plazo máximo de 15 días contado desde la apertura de las ofertas. Asimismo, dicho resultado se publicará en la página web www.inversionessecurity.cl dentro del mismo plazo antes señalado.

2.11.3 Deber de confidencialidad

Se deja establecido que toda la información entregada en virtud o con motivo de este proceso de licitación por la Entidad Crediticia a las Compañías Participantes y viceversa, es confidencial y de propiedad de la parte que entregó dicha información y que ninguna información deberá ser utilizada por una parte, para un objeto distinto del permitido o requerido para el cumplimiento de este proceso de licitación y el futuro contrato que se suscriba con motivo de la adjudicación. Las partes se obligan a no revelar o proveer ninguna información recibida de la otra parte a un tercero, sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte, y las partes acuerdan tomar todas las medidas razonables para salvaguardar la información confidencial de cada una de ellas. Con todo, las Compañías Participantes podrán compartir con sus entidades reaseguradoras la información que hayan recibido en el marco de esta licitación, con el sólo objeto de cotizar el reaseguro y presentar sus ofertas, haciéndose responsables ante la Entidad Crediticia de que toda la información entregada a los reaseguradores quede sujeta a la misma obligación de confidencialidad que aquí se establece.

Asimismo, las Compañías Aseguradoras se obligan a no emplear el nombre de la Entidad Crediticia para obtener beneficios que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a las Compañías Participantes por los perjuicios que se causen directamente a la Entidad Crediticia, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

El contrato establecerá las normas y obligaciones de confidencialidad que regirán entre las partes, en términos similares a los indicados precedentemente. Una vez expirado el contrato que se suscriba, las partes se comprometen a hacer devolución de toda la documentación y/o antecedentes que pudieren haber recibido de conformidad con dicho contrato y que comprendan o contengan cualquier información de propiedad de la otra parte, incluyendo todas sus copias o reproducciones, en cualquier medio, sea mecánico, electrónico, magnético, fotoquímico, o cualquier otro. Lo anterior se hará efectivo en un plazo máximo de 30 días, una vez expirado el mencionado contrato o en la fecha que acuerden ambas partes. Asimismo, las partes se comprometen a mantener en forma indefinida la restricción de utilizar o divulgar la información entregada durante el proceso de licitación o el cumplimiento del respectivo contrato.

3 CONDICIONES CONTRACTUALES

3.1 Aplicación supletoria del marco regulatorio vigente

Se aplicará el marco regulatorio vigente en todo aquello que no estuviere previsto ni regulado en estas Bases o que corresponda a una norma legal imperativa.

3.2 Vigencia del Contrato

El contrato y la póliza que se licita tendrán una vigencia de **19 meses y 10 días** desde las 00:00 horas del 1° de noviembre de 2019 y hasta las 24:00 horas del 9 de junio de 2021. Dentro de este plazo, no se admitirán modificaciones a las condiciones pactadas en el contrato y ninguna de las partes podrá ponerle término en forma anticipada.

No obstante lo anterior, la Entidad Crediticia podrá poner término anticipado al contrato en caso de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones, quiebra, insolvencia u otros hechos sobrevinientes que afecten a la Compañía Adjudicataria y pongan en riesgo los intereses de los deudores asegurados y/o de la Entidad Crediticia. El aviso de término anticipado se dará mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el contrato y producirá efectos a partir de la fecha señalada en dicho aviso, sin perjuicio de otros derechos y de las indemnizaciones que puedan emanar del incumplimiento o término del contrato.

3.3 Firma del contrato

La Entidad Crediticia suscribirá un contrato con la Compañía Adjudicataria, a más tardar en la fecha indicada en el punto 2.1. de estas Bases. En caso que este contrato no fuere otorgado por escritura pública, será protocolizado en una Notaría.

Sin perjuicio de ello, la Entidad Crediticia y la Compañía adjudicada podrán suscribir acuerdos preliminares destinados a facilitar la entrega recíproca de información y la implementación del contrato definitivo.

3.4 Orden de prelación

Para la interpretación y aplicación del contrato, el orden de prelación entre los diferentes instrumentos que forman parte del mismo será:

- a) Condiciones generales de la póliza y cláusulas adicionales depositadas en la CMF;
- b) El Contrato y sus estipulaciones o condiciones particulares;
- c) Las Bases de Licitación;
- d) El Documento Aclaratorio generado durante el proceso de licitación;

- e) La Oferta de la Compañía Adjudicataria; y
- f) La Carta de Adjudicación.

3.5 Resolución de conflictos

Las eventuales controversias que puedan surgir entre los deudores asegurados y la Compañía Adjudicada o

el Corredor de Seguros se someterán al mecanismo de solución de conflictos establecido en las condiciones generales de la respectiva póliza.

Sin perjuicio de lo anterior, los eventuales conflictos que puedan surgir entre la entidad crediticia y la compañía adjudicada o entre cualquiera de éstas y el corredor, que no estén legalmente sometidos a un arbitraje y **sólo en aquellas materias que no sean parte ni emanen directamente de la póliza de seguro licitada**, se someterán a la resolución de la justicia ordinaria. En todo lo demás, se aplicará el mecanismo de resolución de conflictos que establece el artículo 17 de la POL 220130678.

3.6 Pólizas vigentes. Ampliación y Continuidad de cobertura

En las Bases Técnicas se informan los datos generales de la póliza vigente. De conformidad con el marco regulatorio vigente, se deja constancia que si a la fecha de término de la póliza vigente no hubiere podido iniciarse la cobertura del contrato licitado, la compañía aseguradora deberá prorrogar la cobertura de la póliza vigente, en las mismas condiciones que rigen actualmente, por un plazo adicional de hasta 60 días.

La Compañía Aseguradora que se adjudique la licitación deberá dar continuidad de cobertura respecto a las materias aseguradas que se encuentren incorporadas en la póliza vigente a la fecha de su terminación. Se entenderá por continuidad de cobertura el aseguramiento en la nueva póliza de toda la cartera de deudores asegurados en la póliza actualmente vigente, sin realizar una nueva suscripción, en la medida que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que los asegurados hayan estado cubiertos en la póliza anterior;
- b. Que el hecho o riesgo se encuentre cubierto también en el nuevo contrato;
- c. Que la causa del fallecimiento, no haya sido excluida en la póliza anterior; y
- d. Que la causa del fallecimiento, no haya sido objeto de una declaración falsa o reticente del asegurado, exceptuada la indisputabilidad que se hubiere convenido.

3.7 Pago de indemnizaciones por siniestros

En el contrato que se suscriba con la Compañía adjudicada y en la respectiva póliza se dejará constancia que el pago de las indemnizaciones que correspondan al acreedor hipotecario con motivo de un siniestro será realizado directamente y a nombre de la institución que tenga esa calidad en forma originaria o que la haya adquirido por endoso, cesión o securitización posterior.

3.8 Seguridad de la información

La Compañía Adjudicataria se compromete a aplicar todos los resguardos necesarios para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de todos los activos de información de la Entidad Crediticia, a que tenga acceso con motivo u ocasión del contrato.

Cuando los servicios entregados a la Entidad Crediticia requieran que la Compañía Aseguradora ocupe instalaciones propias de la Entidad Crediticia o de personas relacionadas y/o tenga acceso a documentación, equipamiento, redes y/o aplicaciones de la Entidad Crediticia, la Compañía Aseguradora se obliga a respetar las siguientes condiciones:

- a) La Compañía Aseguradora cumplirá con las disposiciones de trabajo, medidas de seguridad y esquema de accesos lógicos y físicos aplicables por la Entidad Crediticia y cualquiera de sus personas relacionadas, según corresponda;
- b) La Compañía Aseguradora utilizará la documentación, equipamiento, redes, aplicaciones y/o cualquier otro activo de información para el único propósito de cumplir las obligaciones que le impone el contrato. En ningún caso, la Compañía Aseguradora podrá utilizar dichos recursos para desarrollar actividades para personas o entidades distintas a la Entidad Crediticia o sus personas relacionadas;
- c) La Compañía Aseguradora acuerda que sus empleados y terceros, por los que responde, no violarán o intentarán violar ninguno de los sistemas de seguridad de la Entidad Crediticia, u obtener, o intentar obtener acceso a ningún programa o datos más allá de lo necesario para desarrollar las actividades descritas en el contrato;
- d) La Compañía Aseguradora es responsable de utilizar todos los medios disponibles para evitar la introducción de cualquier tipo de software malicioso (virus, troyanos, gusanos, etc.) en el equipamiento la Entidad Crediticia, e informar en forma inmediata cualquier violación que detecte al respecto;
- e) La Compañía Aseguradora deberá mantener en forma separada o aislada de otros clientes todos los activos de información que posea de la Entidad Crediticia, sean estos físicos o magnéticos que permitan su entrega inmediata.

3.9 Responsabilidad

La Compañía Aseguradora se obliga a las funciones que legalmente le corresponden y a mantener absoluta reserva y confidencialidad de los antecedentes que le entregue la Entidad Crediticia, asumiendo su responsabilidad tanto respecto de hechos propios como de los hechos de sus dependientes y también de terceras personas que, a cualquier título, realicen labores o presten servicios dentro de las oficinas de la Compañía Aseguradora o en las dependencias de la Entidad Crediticia, o tengan acceso a las operaciones que realiza o administra la Entidad Crediticia.

Las responsabilidades directas o indirectas emanadas de estas Bases y del contrato para la Compañía Aseguradora adjudicada, generadas durante la vigencia del mismo y con posterioridad, en su caso, que resulten de un hecho imputable a la Compañía Aseguradora o a cualquiera de sus trabajadores o agentes, facultan a la Entidad Crediticia para exigir las indemnizaciones equivalentes a las pérdidas que generen esos hechos o acciones para la Entidad Crediticia, sin limitación de ninguna especie, cualquiera sea el número de causas recurrentes.

3.10 Recaudación de primas. Periodicidad de pago y plazo de gracia

Securitizadora Security se hará cargo de cobrar y recaudar las primas **mensualmente** junto con los respectivos dividendos.

Queda entendido y convenido que el plazo de gracia será de **un mes**, contado desde la fecha en que debió pagarse la respectiva prima por el deudor asegurado.

3.11 Servicios del Corredor de Seguros

Sin perjuicio de lo establecido en el D.S. N° 1055, del 29 de diciembre de 2012, que contiene el Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros vigente, los Corredores de Seguros que participen de esta licitación con las Compañías oferentes, deberán asistir a la Entidad Crediticia y al deudor asegurado en el envío de información a la Compañía de Seguros sobre eventuales modificaciones o endosos, en la canalización de denuncias de siniestros hacia la compañía de seguros, en el manejo administrativo del proceso de recaudación de primas y en la tramitación de siniestros desde su denuncia hasta la materialización del pago de la indemnización, cuando corresponda.

3.12 Información a los Asegurados.

La Compañía de Seguros que se adjudique esta licitación deberá entregar a los asegurados la información señalada en la Sección V de la Norma Conjunta, en la forma y oportunidad que dicha norma establece.

3.13 Término asistido - Responsabilidades ante finalización del contrato

En caso que el contrato licitado termine en forma anticipada o de acuerdo a los plazos preestablecidos, la Compañía Adjudicataria deberá entregar o restituir a la Entidad Crediticia o a quien ésta determine, todos los activos de información, bases de datos, equipos, materiales u otros activos propios de la Securitizadora, obligación que deberá cumplir en la fecha que las partes acuerden y en todo caso dentro de un plazo máximo de 30 días desde la fecha efectiva de término del contrato. La Entidad Crediticia suspenderá el pago de las facturas pendientes, hasta la recepción de todos sus activos.

Se entiende por activos todos aquellos bienes, materiales, antecedentes e información que las partes hayan entregado u obtenido con motivo del contrato, en particular, los datos y registros relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, que contengan datos, archivos magnéticos, registros históricos, archivos físicos u otros necesarios para que la Entidad Crediticia pueda realizar un nuevo proceso de licitación de los seguros.

Esta entrega de activos e información se realizará sin costo alguno para la Entidad Crediticia, cualquiera sea el motivo de terminación del contrato, y la Compañía Adjudicada podrá conservar la información necesaria para la atención de consultas o reclamos y/o para la tramitación de siniestros pendientes (ocurridos y no reportados) que puedan afectar a la materia asegurada, quedando igualmente la Compañía Aseguradora sujeta a la obligación de confidencialidad establecida en estas Bases.

Respecto a los siniestros denunciados que se encuentren en proceso de liquidación, la Compañía Adjudicada se obliga a enviar -al menos cada quince días- a la Entidad Crediticia y al Corredor, un informe de avances con su estado actual, hasta el cierre de cada uno de los casos.

3.14 Atención de requerimientos de la Entidad Crediticia

La Compañía Adjudicataria se comprometerá a entregar a la Entidad Crediticia toda la asistencia y los documentos necesarios que ésta le solicite con motivo de auditorías internas o externas.

La Compañía Aseguradora que resulte adjudicada deberá considerar la asignación de un ejecutivo de cuenta para la atención expedita y oportuna de los requerimientos de la Entidad Crediticia, en especial en situaciones de emergencia, indicando además el nombre y cargo de su superior inmediato, a objeto de poder escalar un problema cuando fuere necesario. La Compañía Adjudicataria deberá informar oportunamente a la Entidad Crediticia y al Corredor del eventual cambio de ejecutivo de cuenta y/o de su superior inmediato.

IV) BASES TÉCNICAS DEL SEGURO LICITADO.

Póliza vigente

Compañía Vigente	N° de PÓliza	Cobertura	Termino de Vigencia
BCI Seguros	1918419	Desgravamen	31-10-2019

1.1 Contratante de la póliza colectiva

Securitizadora Security, Rut 96.847.360-3

1.2 Beneficiario

El beneficiario es Securitizadora Security en carácter irrevocable, como acreedor en forma originaria o en virtud de endoso, cesión o securitización del respectivo crédito hipotecario. El beneficiario tendrá derecho a ser indemnizado hasta la suma de su interés asegurable.

1.3 Asegurados Sólo Stock

Las personas que mantienen vigente contrato de arrendamiento con promesa de compraventa Ley 19.281 en calidad de deudores directos, avales o codeudores y codeudores solidarios, por la adquisición de bienes de uso habitacional o de prestación de servicios profesionales, que sea administrado por SECURITIZADORA SECURITY.

La Compañía adjudicada asumirá los riesgos en continuidad de cobertura respecto a la cartera de asegurados en stock y no será exigible una nueva declaración del asegurado, en la medida que se cumplan los requisitos señalados en el numeral 2.1 siguiente de estas Bases.

1.4 Perfil de asegurados

Deudores hipotecarios directos, codeudores o fiadores solidarios de personas naturales y personas jurídicas, correspondiente a la cartera contrato de arrendamiento con promesa de compraventa que administra Securitizadora Security.

FALLECIMIENTO		
Información jun-2019	N° asegurados	Saldo insoluto UF
Deudores	4.005	1.136.462
Avales	1.608	480.976
Total	5.613	1.617.438

Perfil de asegurados	Deudores directos y avales solidarios de personas naturales
Cobertura	Fallecimiento
Duración de la cobertura	19 meses y 10 días
Monto del K asegurado UF	1.617.438
Monto Promedio UF	288
Desviación Estándar UF	111
Monto Mínimo UF	1
Monto Máximo UF	812

1.5 Identificación de la Cobertura

Cobertura Desgravamen, POL 220130678 - Fallecimiento natural o accidental.

1.6 Duración de la Cobertura

19 meses y 10 días a contar de las 00:00 hrs. del 01-11-2019 hasta las 24:00 hrs. del 09-06-2021

1.7 Capital o Monto Asegurado

La Compañía adjudicada pagará al beneficiario el saldo insoluto de la deuda que mantenga el asegurado o la proporción que le corresponda en caso de existir más de un deudor, a la fecha de fallecimiento del asegurado, en base a un servicio regular del crédito y considerando hasta **5 dividendos en mora**. Si hubiese dos o más asegurados cubiertos respecto del mismo crédito por un 100% del saldo insoluto, el pago que realice la Compañía por muerte de uno de ellos, extinguirá la cobertura respecto del otro.

El fallecimiento no será considerado como un prepago del Contrato.

1.8 Exclusiones

Rigen las exclusiones indicadas en el **artículo 6° de la POL 220130678**.

1.9 Riesgos cubiertos bajo estipulación expresa

La Compañía Adjudicataria deberá otorgar cobertura por suicidio a todos los asegurados desde el inicio de vigencia de la póliza, quedando sin efecto la exclusión señalada en el artículo 6° letra a) de las condiciones generales de la POL 220130678 .

No obstante lo dispuesto en el artículo 6° letra g) de las condiciones generales de la póliza la Compañía Adjudicada deberá cubrir la muerte que afecte al asegurado como consecuencia directa de la realización o

participación en actividades o deportes riesgosos, siempre que hayan sido declarados por el asegurado y aceptados por la compañía aseguradora.

2.0 Descripción detallada de la Cobertura

2.1 Tipificación de la cartera

No existe cambio de condiciones de suscripción en los últimos 5 años, es sólo stock, no hay operaciones nuevas

Tipificación de la cartera Fallecimiento	UF
Capital asegurado promedio al inicio (monto de los créditos)	588
saldo insoluto promedio a Junio 2019	1.737.071
Unidad Monetaria	UF
Antigüedad promedio de los créditos que componen la cartera	15 años
Tasa de interés promedio de la cartera	10,50%
Plazo promedio de los créditos	19,7 Años
Período de gracia promedio	-
Edad promedio de la cartera	50
N° de asegurados	5.613
Morosidad promedio observada	0,70 Cuotas

2.2 Asegurados Stock

La Compañía adjudicada deberá otorgar cobertura, sin nuevos exámenes médicos ni declaraciones de salud, a todo el stock de asegurados vigente al 31 de octubre de 2019 en tanto se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que los asegurados hayan estado cubiertos en la póliza colectiva anterior;
- b) Que el hecho o riesgo se encuentre cubierto también en el nuevo contrato;
- c) Que la causa del fallecimiento no haya sido excluida en la póliza colectiva anterior; y
- d) Que la causa del fallecimiento no haya sido objeto de una declaración falsa o reticente del asegurado, exceptuada la indisputabilidad que se hubiere convenido.

2.3 Historial de siniestros y expuestos

a) Siniestros

Cuadro con siniestros presentados, pagados, pendientes y rechazados últimos 5 años

SINIESTROS FALLECIMIENTO

Fecha de ocurrencia	Sinistros pagados						Sinistros en proceso de liquidación					Sinistros rechazados				
	Nº de siniestros	Capital Asegurado Inicial UF	Plazo de crédito	Saldo insoluto UF	Monto indemnizado UF		Nº de siniestros	Capital Asegurado Inicial UF	Plazo de crédito	Saldo insoluto UF	Monto indemnizado UF	Nº de siniestros	Capital Asegurado Inicial UF	Plazo de crédito	Saldo insoluto UF	Monto indemnizado UF
2015	mayo	2	1.267	17	649	649	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0
2015	junio	0	-	-	-	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0
2015	julio	1	608	20	470	472	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0
2015	agosto	1	558	20	385	385	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0
2015	septiembre	1	603	20	303	303	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0
2015	octubre	1	304	20	223	223	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0
2015	noviembre	2	1.282	20	808	804	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0
2015	diciembre	1	530	15	178	178	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0
2016	enero	1	427	20	255	255	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0
2016	febrero	2	1.022	20	773	773	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0
2016	marzo	1	450	20	346	346	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0
2016	abril	3	1.607	20	1.055	1.061	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0
2016	mayo	1	496	20	283	282	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0
2016	junio	0	-	-	-	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0
2016	julio	0	-	-	-	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0
2016	agosto	0	-	-	-	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0
2016	septiembre	1	826	15	183	183	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0
2016	octubre	1	567	20	278	278	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0
2016	noviembre	0	-	-	-	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0
2016	diciembre	0	-	-	-	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0
2017	enero	1	565	20	354	354	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0
2017	febrero	0	-	-	-	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0
2017	marzo	1	665	20	430	430	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0
2017	abril	2	1.372	20	830	830	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0
2017	mayo	0	-	-	-	-	1	425	20	295	-	-	-	-	-	0
2017	junio						2	1.195	20	673	-	-	-	-	-	0
2017	julio															
2017	agosto															
2017	septiembre															
2017	octubre															
2017	noviembre															
2017	diciembre	2			413	413										
2018	enero	2			298	298										
2018	febrero	4			1.756	1.756										
2018	marzo	1			402	402										
2018	abril	2			633	633										
2018	mayo	1			293	293										
2018	junio															
2018	julio	5	4.436	17	1.239	1.239										
2018	agosto	4	2.545	19	747	747										
2018	septiembre															
2018	octubre	2	1.025	18												
2018	noviembre	1	211	20	123	123										
2018	diciembre	1	526	20	293	293										
2019	enero															
2019	febrero	3	2.140	20	854	854										
2019	marzo	1	484	20	258	258										
2019	abril	3	2.019	20	688	688										
2019	mayo															
2019	junio						2	976	20	287	-					
TOTAL		55			15.800	15.804	5	2.596	60	1.255	-	-	-	-	-	

Demora en meses entre la fecha de ocurrencia del siniestro y fecha de pago														
Fecha de ocurrencia del siniestro (Año, mes)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total Siniestros	
may-15	2												2	
jun-15													0	
jul-15	1												1	
ago-15	1												1	
sept-15	1												1	
oct-15	1												1	
nov-15	1	1											2	
dic-15	1												1	
ene-16	1												1	
feb-16	1	1											2	
mar-16		1											1	
abr-16	1	1	1										3	
may-16	1												1	
jun-16													0	
jul-16													0	
ago-16													0	
sept-16	1												1	
oct-16	1												1	
nov-16													0	
dic-16													0	
ene-17	1												1	
feb-17	0												0	
mar-17	1												1	
abr-17	2												2	
may-17													0	
jun-17													0	
jul-17		1											0	
ago-17													0	
sept-17													0	
oct-17													0	
nov-17													0	
dic-17		2											2	
ene-18	1		1										2	
feb-18		3	1										4	
mar-18		1											1	
abr-18	1	1											2	
may-18		1											1	
jun-18													0	
jul-18	3	2											5	
ago-18		3			1								4	
sept-18													0	
oct-18		1	1										2	
nov-18			1										1	
dic-18		1											1	
ene-19													0	
feb-19		2	1										3	
mar-19	1												1	
abr-19	1		2										3	
may-19													0	
jun-19													0	
TOTAL	25	21	8	0	1	0	0	0	0	0	0	0	55	

Expuestos (Stock a junio 2019), incluyen avales

MES / AÑO	N° DEUDOR	N° CODEUDOR	N° TOTAL	TOTAL SALDO INSOLUTO UF	TOTAL PRIMAS PAGADAS UF	SALDO INSOLUTO DEUDOR	SALDO INSOLUTO CODEUDOR	PRIMAS PAGADAS UF DEUDOR	PRIMAS PAGADAS UF CODEUDOR
05-2015	4.796	1.899	6.695	2.619.164	435	1.845.374	773.790	306	128
06-2015	4.781	1.895	6.676	2.592.598	430	1.826.098	766.500	303	127
7-2015	4.761	1.888	6.649	2.568.222	426	1.808.893	759.329	300	126
8-2015	4.738	1.881	6.619	2.544.247	422	1.790.806	753.441	297	125
9-2015	4.716	1.877	6.593	2.529.447	420	1.780.215	749.232	296	124
10-2015	4.700	1.868	6.568	2.512.775	417	1.768.908	743.867	294	123
11-2015	4.677	1.863	6.540	2.493.734	384	1.754.294	739.440	270	114
12-2015	4.658	1.858	6.516	2.472.752	381	1.738.949	733.803	268	113
01-2016	4.646	1.852	6.498	2.450.498	377	1.723.211	727.287	265	112
02-2016	4.629	1.847	6.476	2.432.542	375	1.710.041	722.501	263	111
03-2016	4.616	1.841	6.457	2.413.960	372	1.697.234	716.726	261	110
04-2016	4.595	1.830	6.425	2.389.986	368	1.680.728	709.258	259	109
05-2016	4.576	1.824	6.400	2.368.730	365	1.665.967	702.763	257	108
06-2016	4.559	1.817	6.376	2.346.212	361	1.649.751	696.461	254	107
7-2016	4.544	1.812	6.356	2.327.461	358	1.635.905	691.556	252	106
8-2016	4.531	1.808	6.339	2.305.455	355	1.620.090	685.365	249	106
9-2016	4.511	1.798	6.309	2.280.130	351	1.602.505	677.625	247	104
10-2016	4.497	1.788	6.285	2.259.620	348	1.589.481	670.139	245	103
11-2016	4.487	1.787	6.274	2.246.925	377	1.579.915	667.010	265	112
12-2016	4.468	1.781	6.249	2.214.744	372	1.556.898	657.846	262	111
01-2017	4.459	1.777	6.236	2.194.438	369	1.542.609	651.829	259	110
02-2017	4.449	1.775	6.224	2.180.448	366	1.533.345	647.103	258	109
03-2017	4.440	1.771	6.211	2.157.085	362	1.516.383	640.702	255	108
04-2017	4.422	1.765	6.187	2.138.290	359	1.502.886	635.404	252	107
05-2017	4.408	1.763	6.171	2.131.219	358	1.497.066	634.153	252	107
06-2017	4.392	1.756	6.148	2.106.799	354	1.480.072	626.727	249	105
07-2017	4.383	1.752	6.135	2.086.859	350	1.466.328	620.531	246	104
08-2017	4.369	1.751	6.120	2.069.403	347	1.453.398	616.005	244	103
09-2017	4.351	1.744	6.095	2.048.994	344	1.439.085	609.909	242	102
10-2017	4.346	1.741	6.087	2.034.270	342	1.428.487	605.783	240	102
11-2017	4.329	1.734	6.063	2.028.409	325	1.424.737	603.672	228	97
12-2017	4.310	1.727	6.037	1.990.265	319	1.397.544	592.721	224	95
01-2018	4.300	1.726	6.026	1.971.819	315	1.384.164	587.655	221	94
02-2018	4.295	1.725	6.020	1.956.493	313	1.373.217	583.276	220	93
03-2018	4.282	1.725	6.007	1.938.947	310	1.360.390	578.557	217	93
04-2018	4.267	1.714	5.981	1.916.329	306	1.345.776	570.553	215	91
05-2018	4.242	1.702	5.944	1.888.702	302	1.326.996	561.706	212	90
06-2018	4.227	1.699	5.926	1.867.556	299	1.311.872	555.684	210	89
07-2018	4.214	1.692	5.906	1.849.202	296	1.299.175	550.027	208	88
08-2018	4.190	1.681	5.871	1.826.355	292	1.283.665	542.690	205	87
09-2018	4.165	1.674	5.839	1.807.283	289	1.269.418	537.865	203	86
10-2018	4.154	1.670	5.824	1.790.524	362	1.257.543	532.981	254	108
11-2018	4.134	1.664	5.798	1.769.279	357	1.242.244	527.035	251	106
12-2018	4.122	1.661	5.783	1.752.727	354	1.230.712	522.015	249	105
01-2019	4.103	1.652	5.755	1.729.723	349	1.214.661	515.062	245	104
02-2019	4.086	1.643	5.729	1.708.336	345	1.200.300	508.037	242	103
03-2019	4.072	1.636	5.708	1.687.391	341	1.185.367	502.024	239	101
04-2019	4.049	1.628	5.677	1.664.999	336	1.169.464	495.535	236	100
05-2019	4.025	1.617	5.642	1.641.591	332	1.153.474	488.118	233	99
06-2019	4.005	1.608	5.613	1.617.438	327	1.136.462	480.976	230	97

Estadística por Género

GENERO FEMENINO													
Tramo monto	18-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81 -85	Total general
1-500	0	58	297	455	427	296	201	145	108	53	4	0	2044
501-1000	0	3	7	26	17	15	7	8	4	1		0	88
Total general	0	61	304	481	444	311	208	153	112	54	4	0	2132
GENERO MASCULINO													
Tramo monto	18-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	al general	
1-500	0	77	414	651	670	542	373	285	195	129	14		3350
501-1000	0	2	19	16	28	20	24	14	8				131
Total general	0	79	433	667	698	562	397	299	203	129	14		3.481

3.0 Periodicidad de pago de primas Mensual

A más tardar el día 15 o hábil siguiente del mes posterior al de la recaudación, la entidad crediticia enviará al Corredor la información correspondiente al proceso de recaudación de primas. El día 18 o hábil siguiente del mes posterior al de la recaudación efectuada por la Securitizadora, la Corredora enviará a la Compañía un archivo con el detalle de todos los asegurados, capitales, primas, datos personales del deudor y avales tanto del stock como del flujo, a la póliza do también las altas y bajas de asegurados. La Compañía tendrá un plazo de 3 días hábiles para hacer las observaciones pertinentes, de no haber observaciones, el archivo con los montos a pagar de primas se considerará aceptado por la Compañía. De haber observaciones, el archivo con los montos a pagar de primas se considerará aceptado por la Compañía. De haber observaciones o discrepancias la Securitizadora tiene 3 días hábiles para modificar los datos en cuestionamiento, y la Compañía tendrá nuevamente 2 días hábiles para la aceptación del archivo.

Al tercer día hábil de aceptado el archivo por parte de la Compañía, la Securitizadora pagará a la Compañía el total de la prima aceptada en el archivo mensual.

4.0 Requisitos de Asegurabilidad para el flujo

Completar Declaración Personal de Salud (DPS), y exámenes médicos cuando corresponda. La DPS será evaluada por la compañía de seguros, quien puede requerir antecedentes adicionales como realización de nuevos exámenes, informes médicos o resultados de exámenes anteriores, según declaración del asegurado.

5.0 Condiciones de suscripción

Desgravamen

Edad máxima de ingreso: Menores de 70 años, y su edad + el plazo del crédito no puede superar los 80 años.

Edad máxima de permanencia Cese de cobertura: al momento en que los asegurados nuevos o antiguos cumplan 80 años

6.0 Vigencia de cobertura individual Los deudores en stock quedarán cubiertos desde la fecha en que se inicie la vigencia de la póliza y durante todo el plazo de duración de ésta.

La cobertura individual podrá terminar en cualquier momento respecto del deudor asegurado que presente una póliza contratada en forma directa e individual, que se ajuste a lo dispuesto en la Norma Conjunta y sus modificaciones posteriores.

7.0 Prima anual de los seguros licitados

El monto de prima anual, neta de comisiones, correspondiente al periodo de vigencia comprendido entre noviembre 2018 y mayo 2019, es la siguiente: **UF 2.248**

Este monto se informa para efectos de determinar el cumplimiento de la prima mínima que deben haber intermediado los Corredores de Seguros que participen en esta licitación, conforme a lo dispuesto en la Circular N° 3530 de la SBIF y sus modificaciones posteriores.

8.0 Indisputabilidad

Transcurridos 24 meses de cobertura individual continua e ininterrumpida en las pólizas colectivas que se hayan licitado y contratado sucesivamente por la entidad crediticia, la Compañía Adjudicada no podrá invocar la reticencia o inexactitud de las declaraciones efectuadas por el deudor asegurado que pudieren haber influido en la apreciación de los riesgos, excepto cuando la Compañía acredite que fueron realizadas en forma dolosa por el respectivo asegurado.

9.0 Cláusula de Errores u Omisiones

La Compañía Adjudicataria se obliga a dar cobertura a los asegurados en todos los casos en que por hecho fortuito, error o inadvertencia de la Entidad Crediticia no se haya informado oportunamente la contratación del seguro o la ocurrencia de un siniestro y/o no se haya enterado o traspasado la prima a la Compañía Aseguradora, situaciones que serán admitidas por ésta para todos los efectos relativos a la cobertura y al pago de la indemnización correspondiente, siempre que el cliente sea asegurable en la póliza, cualquiera sea la oportunidad en que se detecten e informen, de modo que la Compañía Aseguradora procederá como si tal hecho, error o inadvertencia jamás hubiere ocurrido, sin perjuicio de su derecho a cobrar la prima correspondiente incluso en forma retroactiva. Tampoco habrá objeción alguna por parte de la Compañía Aseguradora en caso que se hubiese producido un error en la identificación del cliente asegurado, prevaleciendo siempre la respectiva escritura del Contrato de Arriendo con Promesa de Compraventa.

El asegurado tendrá siempre derecho al pago íntegro de la indemnización que legalmente proceda y en caso que el siniestro fuese rechazado por motivos o vicios formales atribuibles a la propia entidad crediticia, la Compañía deberá indemnizar al deudor asegurado pero tendrá derecho a repetir en contra de la Securitizadora si los montos pagados durante la vigencia de la póliza excedieren de **UF 10.000.-** como límite único y total para el período de vigencia de la póliza.

10. Sistemas y Procesos Operativos de asegurabilidad y Siniestros

10.1. Informes y Certificados de Cobertura

La emisión y el envío de los informes o resúmenes de cobertura para el stock de asegurados vigentes se realizarán por la Compañía Adjudicataria conforme a lo estipulado en la Norma Conjunta, al inicio del nuevo contrato de seguro adjudicado.

La Compañía Adjudicataria deberá contar con medios o aplicaciones tecnológicas que permitan a la Corredora emitir o generar certificados de cobertura solicitados puntualmente por los asegurados. En caso que la aplicación no se encuentre disponible, la Compañía deberá emitir y enviar el certificado a la Corredora dentro de un plazo máximo de 2 días hábiles contados desde el requerimiento.

10.2 Sistemas de información y consulta.

Dentro de un plazo máximo de 30 días, contados desde la fecha de adjudicación de la póliza licitada, la Compañía deberá implementar y/o adaptar sus propios sistemas para cumplir los requerimientos operativos, servicios y estándares indicados a continuación.

Con el objeto de facilitar el proceso de incorporación de los asegurados al seguro colectivo y hacer más expedito el manejo de información, la Compañía Adjudicataria deberá en 30 días proponer y estar en condiciones de implementar un sistema de información que permita a la Entidad Crediticia y al Corredor acceder y consultar en forma directa la información relativa a la incorporación de asegurados en la póliza, a solicitudes pendientes por evaluación u otra causa, a la generación de endosos y a la tramitación de siniestros, entre otros aspectos.

10.3 Custodia e información de las propuestas.

La custodia de las propuestas originales firmadas por los clientes asegurados será realizada por la Entidad Crediticia, la Compañía adjudicataria podrá acceder directamente a la información de las propuestas de seguro recepcionadas y almacenadas a través del sistema de información y consultas.

10.4. Información Resumen de Asegurados y Pago de Primas

La Compañía deberá entregar mensualmente, a la Corredora un Informe de del estado de los asegurados y pago que contenga la siguiente información en Monto Total UF y N° de asegurados:

- Prima Recaudada Clientes Stock
- Bajas por Prepagos Totales
- Bajas por Término de Vigencia
- Bajas por Cumplimiento Edad Máxima
- Bajas por Siniestro

Adicionalmente, dentro de los primeros 15 días de cada mes, la Compañía deberá entregar al Corredor de Seguros un archivo en formato Excel que contenga la nómina de asegurados vigentes al último día hábil del mes anterior.

10.5 Denuncio de siniestros

Se debe contar con facilidades que permitan a los asegurados, al menos, realizar ,denuncios de siniestros en forma remota y sin limitación de horario, debiendo entregarse al denunciante una confirmación fehaciente de la recepción del denuncia.

El denuncia o aviso de siniestro deberá efectuarse tan pronto sea posible y dentro del plazo que establece la ley, una vez que el interesado haya tomado conocimiento de la ocurrencia de cualquier hecho que pueda constituir o constituya un siniestro a la Securitizadora Security y ésta a su vez lo reenviará al Corredor de Seguros, para que sea enviado a la Compañía a través del Corredor en el plazo más breve.

Los antecedentes básicos para la evaluación del siniestro son:

- Formulario de denuncia de siniestro que debe ser entregado por la Compañía adjudicada.
- Certificado de deuda debidamente firmado por el banco;
- Certificado de Defunción incluyendo el de nacimiento, si esta fecha no se indica en éste);
- Parte Policial, si la causa del fallecimiento ha sido accidental; y
- Cualquier otro antecedente relativo al estado de salud del asegurado que fuere estrictamente necesario para la liquidación del siniestro y que estuviere en poder de la entidad crediticia. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía se reserva el derecho a solicitar documentación adicional que permita verificar la procedencia del siniestro.

10.6 Liquidación de Siniestros.

1) En caso de un siniestro, Securitizadora Security S.A., informará al Corredor de Seguros, y este a su vez informará por escrito a la Compañía de Seguros y ésta deberá designar un liquidador y asignar número de Siniestro dentro de un plazo no superior a 3 días hábiles, contados desde la recepción del denuncia.

Se deberán incluir medios y facilidades que permitan a los asegurados, al menos, realizar denuncias de siniestros en forma remota y sin limitación de horario, debiendo entregarse al denunciante una confirmación fehaciente de la recepción del denuncia.

2) Liquidación de Siniestros. El plazo para el pago de la indemnización, no podrá ser superior a 6 días hábiles, contados desde la recepción o emisión del informe final de liquidación por la compañía, salvo que el pago no proceda en conformidad a las normas legales o contractuales.

Sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores, los plazos totales de liquidación nunca podrán exceder los señalados en el Decreto Supremo N° 1.055 de 2012.

Emitido el informe final de liquidación, la Compañía deberá remitir una copia del mismo a Securitizadora Security S.A., al Corredor de Seguros y al Asegurado. En caso de no haber impugnación por parte de Securitizadora Security S.A., del Corredor de Seguros ni del Asegurado, se solicitará el pago de la indemnización correspondiente.

10.7. Sistema de Información de Siniestros

La Compañía adjudicada deberá mantener o implementar un sistema de información en línea, que contenga toda la información relativa a los siniestros reportados y su estado.

Adicionalmente y en forma mensual, la Compañía deberá entregar al Corredor de Seguros un Informe de siniestros, que contenga:

- Datos de los siniestros denunciados el mes anterior
- Estado en que se encuentra c/u de los siniestros denunciados
- Datos acumulativos de los siniestros rechazados
- Informe de siniestros: indicando prima pagada, N° de siniestros pagados, N° de siniestros provisionados, y sus respectivos montos, % de siniestralidad

ANEXO I

CARTA DE OFERTA

Santiago, 11 de septiembre de 2019

Señores
Securitizadora Security
Augusto Leguía Norte 100 Piso 6
Las Condes - Santiago
Presente

Ref.: Licitación de Seguros de Desgravamen Cartera de Contratos de Arrendamiento con Promesa de Compraventa de Securitizadora Security Patrimonios BSECS 2-3-4-6-7-10-13 – MAPSA.

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo solicitado en las Bases de Licitación, que nuestra Compañía conoce y acepta íntegramente, tenemos el agrado de presentar a ustedes nuestra oferta respecto al Seguro de Desgravamen para la cartera de Contratos de Arrendamiento con Promesa de Compraventa de Securitizadora Security, que se adjunta como Oferta Técnica-Económica en SOBRE 2.

Los antecedentes generales de los oferentes se incluyen como anexo de la presente carta.

Sin otro particular, se despide atentamente,

.....

p.p. (Nombre y Firma(s) Compañía Aseguradora Oferente)

ANEXO CARTA DE OFERTA

ANTECEDENTES GENERALES DE LOS OFERENTES

I. Compañía de Seguros

Razón Social	
Rut	
Dirección	
Teléfono	
Representante Legal	
Rut	
Cargo	
Teléfono	
Mail	

I. Coaseguradores

Razón social	Rut
1.	
2.	
3.	
4.	

II. Corredor de Seguros

Razón Social	
Rut	
Dirección	
Teléfono	
Representante Legal	
Rut	
Cargo	
Teléfono	
Mail	
Prima Neta intermediada últimos 2 años.	

.....
Firma Representante(s) Legal(es) Compañía

ANEXO II

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

[Compañía/Corredor Oferente] expresamente declara que todos los documentos e información que le haya sido proporcionada o de la que tome conocimiento, con ocasión de la licitación de los Seguros de Desgravamen asociados a créditos hipotecarios vigentes otorgados y/o administrados por SECURITIZADORA SECURITY S.A. tienen el carácter de confidencial y reservado y, por lo tanto, no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma, obligándose el declarante a mantener bajo estricta reserva y usar dicha información sólo para los fines previstos en las respectivas Bases de Licitación y el Contrato a que la presente declaración accede. El suscribiente declara tener conocimiento que “Información Confidencial o Reservada” de SECURITIZADORA SECURITY S.A., significa cualquier documento, dato u otro antecedente o información que diga relación ya sea con las operaciones, actos, contratos, negocios o proyectos de SECURITIZADORA SECURITY S.A.

[xxxxxxxxxxxx] igualmente se obliga: **a)** A restringir el acceso a la Información Confidencial sólo a aquellos representantes o dependientes que deban conocerla atendida la finalidad para la cual ella se proporciona, quedando autorizada para compartirla con sus reaseguradores para el sólo objeto de cotizar el reaseguro y presentar sus ofertas en el marco de esta licitación, debiendo comunicar – además- a dichas personas o entidades el carácter confidencial de la Información, e instruirlos para que sea tratada como tal, dentro de los términos de la presente declaración; **b)** A hacer respetar los términos descritos por parte de sus representantes, y a responder del incumplimiento en que estos pudiesen incurrir.

Por su parte, [xxxxxxx] reconoce que SECURITIZADORA SECURITY S.A. podrá divulgar los términos y condiciones de esta contratación, según corresponda, en la medida que corresponda a un requerimiento de sus políticas internas, requerimiento de autoridad o de conformidad con cualquier norma legal o administrativa. [xxxxxxx] faculta igualmente a SECURITIZADORA SECURITY S.A. Y para informar a su Directorio sobre aspectos esenciales del presente proceso de licitación, de las ofertas presentadas y del contrato que se suscriba en definitiva.

FIRMA DEL (o DE LOS) REPRESENTANTE(S)

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

ANEXO III

OFERTA TÉCNICA-ECONÓMICA DESGRAVAMEN

**Seguro Colectivo de Desgravamen para Cartera de Contratos de Arrendamiento con Promesa de
Compraventa de Securitizadora Security Patrimonios BSECS 2-3-4-6-7-10-13 – MAPSA.**

Santiago, 11 de septiembre 2019

Compañía de Seguros: _____

Corredor de Seguros: _____

La siguiente oferta considera e incluye todas las condiciones técnicas señaladas en las Bases de Licitación.

COBERTURA	TASA BRUTA MENSUAL % (IVA incluido)
Desgravamen	
Tasa Bruta	

La tasa indicada incluye la comisión del corredor expresada como un porcentaje, y considera hasta 4 decimales.

Comisión Corredor: + IVA (corresponde a un porcentaje de la prima).

Información de Compañías en Coaseguro (*)

Nombre Compañía de Seguros	% Participación

(*) No existe límite respecto a la cantidad de participantes en el Coaseguro. En caso que fuere necesario, se deberá ampliar el cuadro para incorporar los datos de todas las compañías coaseguradoras.

Nombre Coasegurador Líder (si corresponde):

.....
Representante (s) Compañía de Seguros